



Al contestar cite el No. 2024-03-002456

Tipo: Salida Fecha: 12/04/2024 01:23:07 PM
Trámite: 17075 - REQUERIMIENTO AL LIQUIDADOR
Sociedad: 12962560 - HERNANDO FRANCISCO Exp. 112699
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000408

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

HERNANDO FRANCISCO SÁENZ ZAMBRANO EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

LIQUIDADORA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE TIENEN POR CUMPLIDAS UNAS ORDENES Y NO SE OBJETAN UNOS CONTRATOS

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

112699

I. ANTECEDENTES

1. Por medio de Auto 2023-03-010494 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Intendencia Regional de Cali de la Superintendencia de Sociedades, dio inicio al proceso de liquidación judicial de los bienes del señor HERNANDO FRANCISCO SÁENZ ZAMBRANO y resolvió, entre otros, lo siguiente:

"VIGÉSIMO PRIMERO. ORDENAR a la liquidadora que, una vez posesionada, proceda de manera inmediata a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos

(...)

VIGÉSIMO CUARTO. ORDENAR a la liquidadora que presente una estimación de los gastos de administración del proceso de liquidación judicial, incluyendo las indemnizaciones por terminación de contratos de trabajo y los gastos de archivo, dentro de los quince (15) días siguientes a su posesión. En todo caso el juez ejercerá las facultades del artículo 5.3 de la Ley 1116 de 2006, cuando se remitan los respectivos contratos o nombramientos"

(...)

VIGÉSIMO SEXTO. ADVERTIR a la liquidadora que debe remitir al Despacho la relación de contratos de trabajo vigentes a la fecha de apertura del proceso, indicando el cargo, salario, antigüedad y verificación de aportes a la seguridad social."

2. A través de los escritos identificados con los números de radicación 2024-01-145174 y 2024-01-147744 de fecha 18 y 19 de marzo de 2024, respectivamente, la Liquidadora del deudor concursado presentó, entre otros, lo siguiente:
 - i. El contrato de prestación de servicios profesionales de contador, suscrito entre la auxiliar de la justicia, en calidad de contratante, y el señor JOHN ALEXANDER ACEVEDO MORENO, en calidad de contratista
 - ii. El contrato de arrendamiento celebrado con el deudor concursado sobre el primer piso del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 240-2951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, excluyendo el parqueadero.
 - iii. Una estimación de gastos de administración del proceso liquidatorio.
3. Por medio del escrito identificado con el número de radicación 2024-01-175219 de fecha 4 de abril de 2024, la Liquidadora del deudor concursado presentó el certificado de matrícula mercantil de la persona natural comerciante HERNANDO FRANCISCO SÁENZ ZAMBRANO, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4. DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DEL AUTO DE APERTURA

Revisados los antecedentes de este proceso concursal, particularmente los indicados en los numerales 2 y 3 del acápite de antecedentes de esta providencia, el Despacho evidenció lo siguiente:

- i. La Liquidadora presentó el certificado de matrícula mercantil de la persona natural comerciante HERNANDO FRANCISCO SÁENZ ZAMBRANO, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, en el que consta la inscripción de la providencia de apertura del proceso liquidatorio en ciernes, dando cumplimiento a la orden impartida en el ordinal vigésimo de la parte resolutive del Auto 2023-03-010494 de fecha 30 de noviembre de 2023.
- ii. La Liquidadora presentó la estimación de gastos del proceso de liquidación judicial en ciernes, dando cumplimiento a la orden impartida en el ordinal vigésimo cuarto de la parte resolutive del Auto 2023-03-010494 de fecha 30 de noviembre de 2023.
- iii. La Liquidadora informó que, a la fecha de inicio del proceso liquidatorio, el deudor concursado no contaba con contratos de trabajo vigentes, dando cumplimiento a la orden impartida en el ordinal vigésimo sexto de la parte resolutive del Auto 2023-03-010494 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, este Despacho tendrá por cumplidas por parte de la Liquidadora, las órdenes impartidas en los numerales vigésimo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto de la parte resolutive del Auto 2023-03-010494 de fecha 30 de noviembre de 2023.

5. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR

A través del escrito identificado con el número de radicación 2024-01-145174 de fecha 18 de marzo de 2024, la Liquidadora del concursado presentó el contrato de prestación de servicios profesionales de contador, suscrito con el señor JHON ALEXANDER ACEVEDO MORENO.

Sobre este particular, es pertinente señalar que el liquidador puede, e incluso, debe, celebrar aquellos actos cuya finalidad esté encaminada a la adecuada conservación de los activos, la búsqueda de bienes afectos a la liquidación y, en general, todos aquellos tendientes a la pronta liquidación del concursado.

En ese sentido, los actos que celebre el auxiliar de la justicia en su condición de liquidador del proceso, deben estar encaminados y enderezados al cumplimiento real y los fines de la liquidación, sin desmedro del patrimonio del deudor que, en últimas, constituye la prenda general de los acreedores.

De ahí que, el liquidador deba suscribir solamente aquellos actos y contratos que sean necesarios para garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de los bienes, así como aquellos que se requieran en función de la defensa de los intereses de la concursada y en beneficio del proceso liquidatorio.

Así las cosas, de cara al contrato de prestación de servicios profesionales de contador referido de manera precedente, el Despacho debe indicar que el mismo se encuentra ajustado a los lineamientos del régimen de insolvencia, no encontrando razón alguna por la cual deba objetarlo.

6. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON EL DEUDOR CONCURSADO

Por medio del escrito identificado con el número de radicación 2024-01-145174 de fecha 18 de marzo de 2023, la Liquidadora presentó el contrato de arrendamiento suscrito entre la Liquidadora del proceso liquidatorio y el señor HERNANDO FRANCISCO SAENZ ZAMBRANO, en calidad de arrendatario, sobre el 50% del inmueble ubicado en la Carrera 23b # 5-25 del barrio Obrero en la ciudad de Pasto, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 240-2951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, excluyendo el parqueadero.

Sobre el particular, teniendo en cuenta que la Liquidadora es quien tiene el deber y la función de administrar los bienes del deudor concursado, y en tanto que no se evidencia que, el negocio jurídico descrito en precedencia, contraríe en sentido alguno el Régimen de Insolvencia Empresarial, este Despacho se abstendrá de objetarlo.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CUMPLIDAS las órdenes impartidas en los numerales vigésimo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto de la parte resolutive del Auto 2023-03-010494 de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NO OBJETAR los siguientes contratos presentados por la liquidadora a través del escrito identificado con el número de radicación 2024-01-145174 de fecha 18 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia:

- i. Contrato de prestación de servicios profesionales de contador, celebrado entre la Liquidadora del concursado en calidad de

contratante, y el señor JHON ALEXANDER ACEVEDO MORENO, en calidad de contratista.

- ii. Contrato de arrendamiento suscrito por la Liquidadora del deudor concursado, en calidad de arrendadora, y el señor HERNANDO FRANCISCO SÁENZ ZAMBRANO, en calidad de arrendatario, sobre el 50% del inmueble ubicado en la Carrera 23b # 5-25 del barrio Obrero en la ciudad de Pasto, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 240-2951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

Notifíquese,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ

Intendente Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD: 2024-01-145174, 2024-01-147744 y 2024-01-175219

FUN: D4475